CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO – 017-2025

Señores:
SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP S.A.S.
NIT: 900592200-0
R.L. ELICENA ESTER RODELO CORTEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 22.864.885 de Corozal
Vereda Resguardo – Sector Asprodis
Chiquinquirá– Boyacá
E-mail. elirodecor@yahoo.es
Teléfono: 3227963072

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-020-2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO - 017-2025.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO - 017-2025						
Fecha	:	09 de mayo de 2025	**Tipo**	:	CONTRATO DE SUMINISTRO			
Contratista	**Razón social**	:	**SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP S.A.S.**					
	Identificación	:	NIT: 900592200-0	**Dirección**	:	Vereda Resguardo		
	Teléfono	:	3227963072	**Correo**	:	elirodecor@yahoo.es		
C. D. P.	:	2025000594	**Fecha**	:	29/04/2025	**Valor**	:	$39.858.000

1. Objeto	:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA**
2. Descripción	:	El contratista deberá entregar los suministros objeto del contrato en las oficinas de la Administración Municipal, ubicada en la Calle 17ª No. 7ª 48 del Municipio de Chiquinquirá

detallada del servicio y suministro a entregar

Boyacá. El contratista debe cumplir con el suministro de elementos de aseo y cafetería, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
1	CAFÉ CONSUMO NACIONAL, MOLIDO SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA X 400 G.	PAQUETE
2	CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO COLOMBIANO X 170 GR	FRASCO
3	AROMÁTICA EN SOBRE, CAJA POR 20 UNIDADES. DIFERENTES SABORES.	CAJA
4	PANELA SELECTA PULVERIZADA EN SOBRES DE 5 GR X 100 UNIDADES. PESO NETO TOTAL 100GR	PAQUETE
5	PANELA EN PASTILLA X 500 GR	UND
6	AZUCAR TUBPACK X UNIDADES INDIVIDUALES PAQUETE DE UN KILO	PAQUETE
7	BOTELLAS DE AGUA POR 300 MIL	UND
8	AGUA EN BOTELLÓN EN POLICARBONATO X 20.000 ML REGARGA DE AGUA	UND
9	VASO (PARA TINTO) EN POLIESTIRENO, CON UNA CAPACIDAD DE (3.3) ONZAS, SIN TAPA, (PAQUETE X 50)	PAQUETE
10	VASO (PARA AGUA) EN POLIESTIRENO, CON UNA CAPACIDAD DE (7.0) ONZAS, SIN TAPA, (PAQUETE X 50) TRANSPARENTE	PAQUETE
11	VASO (PARA TINTO), EN CARTÓN, DE (4) ONZAS, SIN TAPA, (PAQUETE X 50)	PAQUETE
12	MEZCLADORES PARA BEBIDAS DE BAMBU X 1.000 UNID DE 11 CM FLEXIBLES DE ALTA RESISTENCIA Y QUE NO DEJE SABOR EN LAS BEBIDAS	PAQUETE
13	BOLSA (BASURA) DE 65X100 CM PAQUETE X 10 TIPO INDUSTRIAL EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	PAQUETE
14	BOLSA (BASURA) DE 50X75 CM PAQUETE X 10 TIPO INDUSTRIAL EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	PAQUETE
15	SERVILLETAS DE ALIMENTOS PRACTI DIARIAS X 150 DISPENSA 1 A 1	PAQUETE
16	BLANQUEADOR EN BOTELLA PLÁSTICA, CON VOLUMEN DE 2,000 ML.	FRASCO X 2.000 ML
17	DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACIÓN X 1 LIBRA, ALCALINO SIN BLANQUEADOR, DE USO GENERAL.	PAQUETE
18	ESCOBA, CON ÁREA DE BARRIDO NO MENOR O IGUAL A 30 CM, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA, CON MANGO O PALO DE MADERA, MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO.	UND
19	RECOGEDOR CON MANGO EN MADERA CON DIAMETRO DE RECOGIDA NO MENOR A 20 CM	UND
20	TRAPERO FABRICADO EN PABILO DE ALGODÓN, CON DIMENSIÓN DE LAS FIBRAS IGUAL O MAYOR A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 80 CM, CON SOPORTE. REF. 1200 100 % ALGODON	UND
21	CEPILLO CHURRUSCO PARA BAÑO SANITARIO CON BASE	UND
22	ESPONJA DE PLÁSTICO, (SABRA) PRESENTACIÓN X 36 UNIDADES.	UND
23	GUANTES INDUSTRIAL DE CAUCHO DIFERENTES TALLAS, CON RIBETE DE PROTECCION PARA INGRESO DE LÍQUIDO, CALIBRE 35. DIFERENTES TALLAS	UND
24	LIMPIAVIDRIOS LIBRE DE AMONIACO, BRILLO PERFECTO DE 500 ML SECADO RAPIDO	FRASCO
25	LUSTRA MUEBLES CON CUBRERASGUÑOS MULTIUSOS 200 C.C. LÍQUIDO.	FRASCO
26	JABÓN PARA MANOS LIQUIDO, CON DISPENSADOR POR 500 ML ANTIBACTERIAL	FRASCO
27	JABÓN LAVALOSA LIQUIDO X 750 ML CON DISPENSADOR AROMA LIMON Y ALOE	FRASCO
28	LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO MULTIUSOS ANTIBACTERIAL CON NEUTRALIZADOR DE OLORES X 500 ML	FRASCO
29	LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO MULTIUSOS ANTIBACTERIAL X 2.000 ML	FRASCO
30	PAPEL HIGIÉNICO, DE HOJA TRIPLE, COLOR BLANCO, 30.78 M DE LARGO Y 8.5 CM DE ANCHO. BALANCE IDEAL SUAVIDAD, RESISTENCIA Y ABSORCION	UND
31	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL, DOBLE HOJA 250 MT CADA ROLLO X 9.5 CM, COLOR BLANCO.	UND
32	TOALLA DE MANOS RECORTADA DOBLE HOJA 100 METROS POR ROLLO, CENTER PULL	PAQUETE

		33	TOALLA PARA MANOS DOBLADAS EN Z, COLOR NATURAL, PAQUETE X 160 TOALLAS, MEDIDAS 22,5 CM X 22 CM, PESO NETO DEL PAQUETE 363 GR. — PAQUETE
		34	VARSOL ECOLOGICO MULTIUSOS BIODEGRADABLE LIBRE DE PRODUCTOS QUIMICOS AGRESIVOS 800 ML — FRASCO
		35	VARSOL MULTIUSOS 800 C.C BOTELLA PLÁSTICA. 100% PURO — FRASCO
		36	ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO DE 350 ML CON 95 % DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO — FRASCO
		37	CREOLINA X 250 C.C. NORMAL — FRASCO
		38	CERA PARA PISOS LÍQUIDA, CON ACONDICIONADOR, EMPAQUE POR 4000 CC3, CON FRAGANCIA, (EMULSIONADA COLOR BLANCO) — FRASCO
		39	CERA PARA PISOS LÍQUIDA, CON ACONDICIONADOR, EMPAQUE POR 4000 CC3, CON FRAGANCIA, (EMULSIONADA COLOR ROJA) — FRASCO
		40	AMBIENTADOR EN SPRAY 400 C.C — FRASCO
		41	JABON ANHIDRO CON GLICERINA X 300 GR — UND
		42	VINAGRE BLANCO NATURAL DESTILADO X 500 M. L — FRASCO
		43	LIMPIONES DE MICROFIBRA DE 45 X 25 CM — UND
		44	BALDE PLASTICO CAPACIDAD DE 5 LITROS — UND
		45	CEPILLOS PARA PISO CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA, CON MANGO O PALO DE MADERA, MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO. — UND

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, **No** remanufacturados, **Ni** reutilizados, de óptima calidad y marca ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

Nota 4: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

Nota 5: Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

3. Valor	:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000) incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

ITEM	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	MARCA
1	CAFÉ CONSUMO NACIONAL, MOLIDO SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA X 400 G.	PAQUETE	$36,000.00	LUKAFE
2	CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO COLOMBIANO X 170 GR	FRASCO	$46,000.00	NESCAFE
3	AROMÁTICA EN SOBRE, CAJA POR 20 UNIDADES. DIFERENTES SABORES.	CAJA	$6,250.00	ALELI
4	PANELA SELECTA PULVERIZADA EN SOBRES DE 5 GR X 100 UNIDADES. PESO NETO TOTAL 100GR	PAQUETE	$12,000.00	SELECTA
5	PANELA EN PASTILLA X 500 GR	UND	$4,200.00	BELENCITA
6	AZUCAR TUBPACK X UNIDADES INDIVIDUALES PAQUETE DE UN KILO	PAQUETE	$12,250.00	PALMERAS
7	BOTELLAS DE AGUA POR 300 MIL	UND	$1,050.00	CRISTAL
8	AGUA EN BOTELLÓN EN POLICARBONATO X 20.000 ML REGARGA DE AGUA	UND	$18,500.00	CRISTAL
9	VASO (PARA TINTO) EN POLIESTIRENO, CON UNA CAPACIDAD DE (3.3) ONZAS, SIN TAPA, (PAQUETE X 50)	PAQUETE	$3,600.00	TUC
10	VASO (PARA AGUA) EN POLIESTIRENO, CON UNA CAPACIDAD DE (7.0) ONZAS, SIN TAPA, (PAQUETE X 50) TRANSPARENTE	PAQUETE	$3,600.00	TUC
11	VASO (PARA TINTO), EN CARTÓN, DE (4) ONZAS, SIN TAPA, (PAQUETE X 50)	PAQUETE	$8,900.00	HOUSE
12	MEZCLADORES PARA BEBIDAS DE BAMBU X 1.000 UNID DE 11 CM FLEXIBLES DE ALTA RESISTENCIA Y QUE NO DEJE SABOR EN LAS BEBIDAS	PAQUETE	$11,250.00	EL SOL
13	BOLSA (BASURA) DE 65X100 CM PAQUETE X 10 TIPO INDUSTRIAL EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	PAQUETE	$7,400.00	AGENTE X
14	BOLSA (BASURA) DE 50X75 CM PAQUETE X 10 TIPO INDUSTRIAL EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	PAQUETE	$7,400.00	AGENTE X
15	SERVILLETAS DE ALIMENTOS PRACTI DIARIAS X 150 DISPENSA 1 A 1	PAQUETE	$3,900.00	NUBE
16	BLANQUEADOR EN BOTELLA PLÁSTICA, CON VOLUMEN DE 2,000 ML.	FRASCO X 2.000 ML	$6,500.00	AGENTE X
17	DETERGENTE EN POLVO, PRESENTACIÓN X 1 LIBRA, ALCALINO SIN BLANQUEADOR, DE USO GENERAL.	PAQUETE	$5,900.00	3D
18	ESCOBA, CON ÁREA DE BARRIDO NO MENOR O IGUAL A 30 CM, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA, CON MANGO O PALO DE MADERA, MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO.	UND	$9,200.00	ZULTANA
19	RECOGEDOR CON MANGO EN MADERA CON DIAMETRO DE RECOGIDA NO MENOR A 20 CM	UND	$6,000.00	CLEANING
20	TRAPERO FABRICADO EN PABILO DE ALGODÓN, CON DIMENSIÓN DE LAS FIBRAS IGUAL O MAYOR A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 80 CM, CON SOPORTE. REF. 1200 100 % ALGODON	UND	$9,750.00	HBM
21	CEPILLO CHURRUSCO PARA BAÑO SANITARIO CON BASE	UND	$9,000.00	EKO
22	ESPONJA DE PLÁSTICO, (SABRA) PRESENTACIÓN X 36 UNIDADES.	UND	$13,500.00	SABRA
23	GUANTES INDUSTRIAL DE CAUCHO DIFERENTES TALLAS, CON RIBETE DE PROTECCION PARA INGRESO DE LÍQUIDO, CALIBRE 35. DIFERENTES TALLAS	UND	$7,650.00	DUOTEX
24	LIMPIAVIDRIOS LIBRE DE AMONIACO, BRILLO PERFECTO DE 500 ML SECADO RAPIDO	FRASCO	$6,500.00	AGENTE X
25	LUSTRA MUEBLES CON CUBRERASGUÑOS MULTIUSOS 200 C.C. LÍQUIDO.	FRASCO	$15,150.00	BOWY
26	JABÓN PARA MANOS LIQUIDO, CON	FRASCO	$6,250.00	TERAPI

		DISPENSADOR POR 500 ML ANTIBACTERIAL			XTREME
27		JABÓN LAVALOSA LIQUIDO X 750 ML CON DISPENSADOR AROMA LIMON Y ALOE	FRASCO	$14,150.00	AK
28		LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO MULTIUSOS ANTIBACTERIAL CON NEUTRALIZADOR DE OLORES X 500 ML	FRASCO	$6,950.00	AGENTE X
29		LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO MULTIUSOS ANTIBACTERIAL X 2.000 ML	FRASCO	$16,000.00	AGENTE X
30		PAPEL HIGIÉNICO, DE HOJA TRIPLE, COLOR BLANCO, 30.78 M DE LARGO Y 8.5 CM DE ANCHO. BALANCE IDEAL SUAVIDAD, RESISTENCIA Y ABSORCION	UND	$2,500.00	FAMILIA
31		PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL, DOBLE HOJA 250 MT CADA ROLLO X 9.5 CM, COLOR BLANCO.	UND	$32,000.00	NUBE
32		TOALLA DE MANOS RECORTADA DOBLE HOJA 100 METROS POR ROLLO, CENTER PULL	PAQUETE	$23,750.00	NUBE
33		TOALLA PARA MANOS DOBLADAS EN Z, COLOR NATURAL, PAQUETE X 160 TOALLAS, MEDIDAS 22,5 CM X 22 CM, PESO NETO DEL PAQUETE 363 GR.	PAQUETE	$13,400.00	SANITISU
34		VARSOL ECOLOGICO MULTIUSOS BIODEGRADABLE LIBRE DE PRODUCTOS QUIMICOS AGRESIVOS 800 ML	FRASCO	$17,500.00	KLEINE
35		VARSOL MULTIUSOS 800 C.C BOTELLA PLÁSTICA. 100% PURO	FRASCO	$10,750.00	AGENTE X
36		ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO DE 350 ML CON 95 % DE ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO	FRASCO	$5,750.00	MK
37		CREOLINA X 250 C.C. NORMAL	FRASCO	$8,000.00	CINCO ESTRELLAS
38		CERA PARA PISOS LÍQUIDA, CON ACONDICIONADOR, EMPAQUE POR 4000 CC3, CON FRAGANCIA, (EMULSIONADA COLOR BLANCO)	FRASCO	$27,000.00	TROPICAL
39		CERA PARA PISOS LÍQUIDA, CON ACONDICIONADOR, EMPAQUE POR 4000 CC3, CON FRAGANCIA, (EMULSIONADA COLOR ROJA)	FRASCO	$27,000.00	TROPICAL
40		AMBIENTADOR EN SPRAY 400 C.C	FRASCO	$13,250.00	BONAIRE
41		JABON ANHIDRO CON GLICERINA X 300 GR	UND	$3,800.00	REY
42		VINAGRE BLANCO NATURAL DESTILADO X 500 M. L	FRASCO	$3,400.00	ANGELICAL
43		LIMPIONES DE MICROFIBRA DE 45 X 25 CM	UND	$4,150.00	TASKPRO
44		BALDE PLASTICO CAPACIDAD DE 5 LITROS	UND	$17,000.00	INVERPLAST
45		CEPILLOS PARA PISO CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA, CON MANGO O PALO DE MADERA, MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO.	UND	$10,000.00	SUPERIOR
TOTAL				$534.050,00	

Los anteriores valores son unitarios, y el valor total del contrato se realiza por el total del presupuesto oficial.
La administración municipal a través del supervisor, realizará los correspondientes pedidos según las necesidades de la entidad, teniendo presente los valores estimados en el presente numeral.

4. Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR

		<table><tr><td rowspan="2">2025000594</td><td>2.1.2.02.01.003.12 121000 94239 100</td><td>Aseo/IngcorrientesdeLibreDest/Serviciosgeneralesderecolecciondeotrosdesechos/ADMCENTRAL</td><td>$25.000.000,00</td></tr><tr><td>2.1.2.02.01.003.13 121000 63312 100</td><td>Cafeteria/IngcorrientesdeLibreDest/Serviciosdesuministrodecomidasalamesaencafeterias/ADMC</td><td>$14.858.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL, CDP</td><td>$39.858.000,00</td></tr></table>Expedido por la Dirección de Tesorería y presupuesto y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2025-195 expedido el 28 de abril de 2025 expedido por el Administrador del Plan.
5- Forma de pago		El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo con el Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

		• Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados. • Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. • Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

		PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
6.Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es DESDE **LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
7.Lugar de ejecución	:	El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7ª- 48 CAM, y/o en los lugares que designe el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.
8.Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor.

4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a seis meses a partir de la entrega, en los casos en que aplique.
3. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine.
4. Entregar los productos en marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 24 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
9. Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las

		instalaciones del Municipio de Chiquinquirá, o donde lo determine el supervisor del contrato. 12. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
9.Obligaciones del Municipio		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
10.Multas y Cláusula penal	**:**	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

<table>
<tr>
<td>11.Garantía</td>
<td>:</td>
<td>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO.</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más, contado a partir de la fecha de terminación del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES.</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más, contado a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>
En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a amparar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengas las condiciones originales.

La aprobación de las garantías por parte de Municipio de Chiquinquirá es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas</td>
</tr>
<tr>
<td>12.Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato</td>
<td>:</td>
<td>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:
1. Que exista el Registro Presupuestal.
2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.
3. Aprobación de garantías</td>
</tr>
<tr>
<td>13.Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato</td>
<td>:</td>
<td>Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.</td>
</tr>
<tr>
<td>14.Juramento y Cesión</td>
<td>:</td>
<td>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.</td>
</tr>
<tr>
<td>15.Incumplimiento de requisitos de</td>
<td></td>
<td>El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del</td>
</tr>
</table>

ejecución		debido proceso.
16.Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
17.Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
18.Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
19.Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20.Interventor y/o Supervisor	:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.



LINNA NATALY CABRA COY
Directora De Compras Públicas Y Gestión Contractual

Rotación documental

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
HENRY DELGADILLO MURCIA		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARAJAS	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			